

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16618** GIRONA

El Juzgado de Primera Instancia número 6, con funciones de Mercantil de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 1418/09 de concurso voluntario, por auto de 15 de abril de 2010, se ha declarado en concurso voluntario a la deudora "Prada Urban, Sociedad Limitada", con CIF número B-63443212 y domicilio en Llívia, avinguda Catalunya, número 111, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Llívia.

Segundo.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación del anuncio que se aha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercero.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cuarto.-Que la concursada conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

Girona, 21 de abril de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100032297-1